



DECRETO ALCALDICIO Nº 400

REF.: Aprueba Programa "Eliminación de micro basurales y limpieza en la vía pública y vegetación perimetral en el vertedero. Puerto Williams" PMU EMERGENCIA Código 1-B-2016-106.

PUERTO WILLIAMS, 12 JUN 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- La resolución exenta Nº 7765/2016, que aprueba proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Tradicional. Municipalidad de Cabo de Hornos (E18323/2016) **Código 1-B-2016-106**
- El Memorándum Interno **Nº169**, de fecha 11 de julio de 2016, de Director de Obras Municipales a Alcaldesa. Solicita decretar programa "Eliminación de micro basurales y limpieza en la vía pública y vegetación perimetral en el vertedero. Puerto Williams" PMU EMERGENCIA Código 1-B-2016-106.; y
- El Memorándum Interno **Nº 541**, de fecha 11 de julio de 2016, de Alcaldesa a Secretario Municipal. Ordena decretar programa "Eliminación de micro basurales y limpieza en la vía pública y vegetación perimetral en el vertedero. Puerto Williams" PMU EMERGENCIA Código 1-B-2016-106.

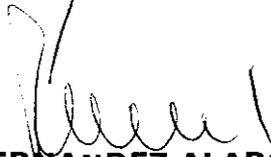
DECRETO

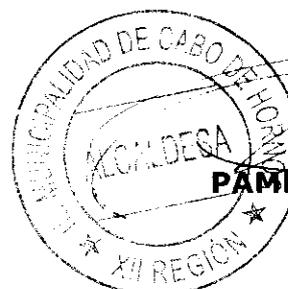
1º APRUEBASE; Programa de absorción de empleo denominado "**ELIMINACIÓN DE MICRO BASURALES Y LIMPIEZA EN LA VIA PUBLICA Y VEGETACION PERIMETRAL VERTEDERO. PUERTO WILLIAMS 2016, PMU -IRAL CODIGO 1-B-2016-106**" bajo modalidad de Administración Directa, por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

2º DESIGNESE; Encargado del programa al Sr. Darío Soto Ulloa, funcionario municipal, grado 8, escalafón de directivo, Director de Obras Municipales.

3º ORDENESE; La contratación del personal, bajo modalidad Código del Trabajo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**


JAIME FERNÁNDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL




PÁMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

/ DSU / JSP / Jfa.

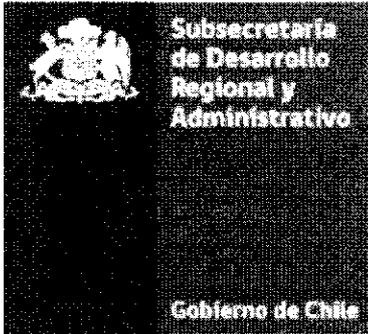
Distribución:

1. Alcaldía.;
2. Secretaría Municipal.;

8

•

•



APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / LÍNEA TRADICIONAL, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS (E18323/2016).
RESOLUCION EXENTO N°: 7765/2016
Santiago 04/07/2016

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2016, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2016, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993, y sus modificaciones.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

La misma glosa señala que mediante Resolución de esta Subsecretaría, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirá entre las regiones del país un 75% de estos recursos en el mes de diciembre del año 2015, en proporción directa al número de desempleados y de comunas de cada una de las regiones del país, agregando que corresponderá a los Consejos Regionales resolver, a más tardar durante el mes de febrero del año en curso, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de los recursos entre las comunas, y que la determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán corresponderá a los municipios.

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento con cargo a aquellos recursos para un proyecto que se ejecutará en la Región de Magallanes.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-B-2016-106	ELIMINACIÓN DE MICRO BASURALES Y LIMPIEZA EN LA VIA PÚBLICA Y VEGETACIÓN PERIMETRAL EN EL VERTEDERO PUERTO WILLIAMS	CABO DE HORNOS	2016	4.443.066

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Municipalidad de Cabo de Hornos deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación del proyecto en la plataforma Subdere en Línea. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

2. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

3. Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTESE, el gasto que demande la destinación de recursos a que se refiere la tabla con la individualización del proyecto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, ítem 03. Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2016. En caso de quedar un saldo pendiente para el año presupuestario siguiente, dicho saldo se imputará al Subtítulo e ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2017 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4.- La Municipalidad de Cabo de Hornos deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN DE MAGALLANES, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA ANTÁRTICA CHILENA, ALCALDESA Y CONCEJO MUNICIPAL DE CABO DE HORNO.

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL/ / EJA/ JAAB/ RMR/ JGCT/ OPRA/ ALMA/ TZC/ alma

DISTRIBUCION:

PAMELA REUSS - Encargado (S) - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

ANA LUZ MANQUE - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

CAROLINA ALEJANDRA BANDA - Secretaria - Fiscalía

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

N° 169/ 2016

Memorándum

DE: SR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.
DON DARIO SOTO ULLOA.

A: SRA. ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL.

Fecha: 11 DE JULIO del 2016.-

Antecedente: Autorizar Decretar aprobación programa "Eliminación de micro basurales y limpieza en la vía pública y vegetación perimetral vertedero. PMU EMERGENCIA".

Por medio de la presente, solicito a Ud., Autorizar Decretar el programa de absorción de empleo denominado "Eliminación de micro basurales y limpieza en la vía pública y vegetación perimetral en el vertedero. Puerto Williams" **PMU EMERGENCIA, Código 1-B-2016-106**, bajo la modalidad de Administración Directa, por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

El funcionario designado para el programa corresponderá al Director de Obras Municipales.

Sin otro particular, Saluda Atte a Ud.,



DARIO SOTO ULLOA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS

- Alcaldía.;
- DOM.-

8

9

N° 541/2016

Memorándum

DE: SRA. ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL.

A: SR. SECRETARIO MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.
DON JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

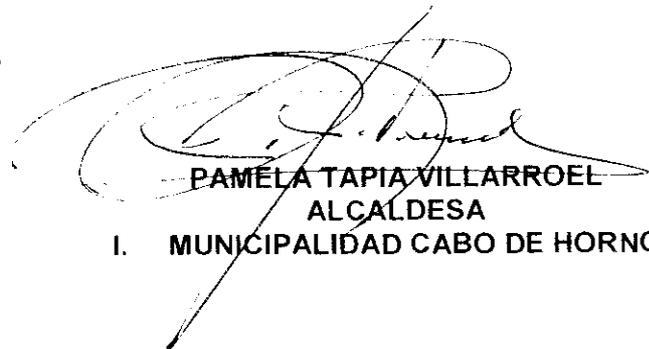
Fecha: 11 DE JULIO del 2016.-

Antecedente: Decretar aprobación programa "Eliminación de micro basurales y limpieza en la vía pública y vegetación perimetral vertedero. PMU EMERGENCIA

Por medio de la presente, y de acuerdo al memorándum N° 169 / 2016, procedente de la Dirección de Obras Municipales, Decrétese el programa de absorción de empleo denominado "Eliminación de micro basurales y limpieza en la vía pública y vegetación perimetral en el vertedero. Puerto Williams" **PMU EMERGENCIA Código 1-B-2016-106**, bajo la modalidad de Administración Directa, por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

El funcionario municipal designado para el programa corresponderá al Sr Dario Soto Ulloa, grado 8, escalafón de directivo, Director de Obras Municipales.

Sin otro particular, Saluda Atte a Ud.,



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS

- SECMUN.;
- Alcaldía.;

